



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### VISTOS:

El Informe N° D000250-2025-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000189-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (**en adelante Programa CONTIGO**);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, estableciéndose que para el caso de beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de beneficiarios menores de edad el pago de la pensión puede realizarse, a solicitud de parte. Se establece también que el Programa CONTIGO a través de Resolución de su Dirección Ejecutiva, autorizará la apertura de cuentas para el depósito de la pensión no contributiva a nombre de los solicitantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el citado Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “**Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO**”, siendo modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000020-2025-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo objetivo es “*Establecer las disposiciones generales y específicas para la Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa Nacional de la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO*”; tales como, la gestión de la afiliación, gestión de la autorización del cobro y gestión de la transferencia monetaria;

Que, el numeral 7.2.1. de la Directiva citada en el considerando precedente, establece los requisitos para autorizar a un tercero al cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de un usuario del Programa CONTIGO, por tener este la condición de menor de edad o mayor de edad que no puede manifestar su voluntad. Asimismo, en el artículo 7.2.2. se establece el procedimiento de renovación de la autorización para el cobro de la pensión no contributiva;

Que, conforme al literal a) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, son funciones de la Unidad de Operaciones y Transferencias las de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de Gestión del Cobro de la Pensión no contributiva; asimismo la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, establece que le corresponde dirigir, programar, ejecutar, y supervisar la gestión de la afiliación a la pensión no contributiva, la gestión del cobro de la pensión no contributiva;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado, mediante Informe N° D000250-2025-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias, da cuenta de las acciones realizadas para la evaluación efectuada que corresponde a un total de tres mil novecientos sesenta y siete (3,967) autorizaciones de cobro de usuarios (menores de edad y mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad) integrantes del Padrón de Usuarios II-2025, cuyas autorizaciones fueron aprobadas durante los meses de junio y julio de 2024, y que cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento para la renovación de la autorización de cobro;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias adjuntan a su informe, debidamente visado, el Anexo denominado “*Relación de usuarios/as de la pensión no contributiva que cumplen con los requisitos para la renovación de la autorización del cobro de la pensión no contributiva*” con su expresa conformidad técnica para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000189-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la renovación de las autorizaciones de cobro en los términos propuestos por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”.

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Renovación de autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva**

Aprobar la renovación de tres mil novecientos sesenta y siete (3,967) autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva de los usuarios menores de edad y mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad; consignados en el Anexo elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

##### **Artículo 2.- Notificación**

Remitir la presente Resolución a las Unidades de organización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

##### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen efectúe su publicación en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa - CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

**Regístrese y comuníquese**

Firmado por  
**FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA